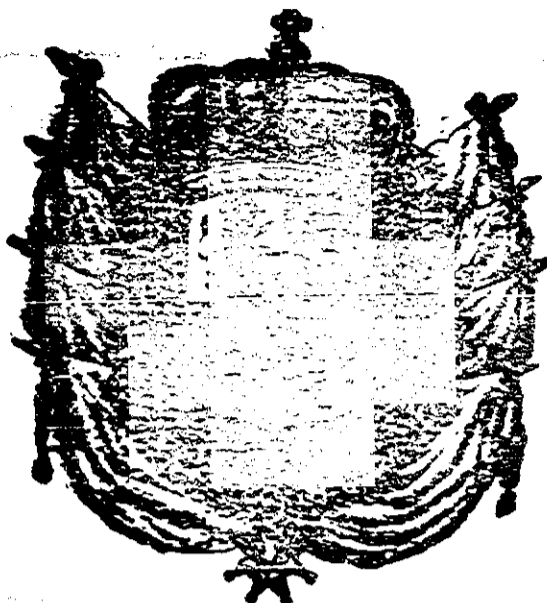


Continúa el estado de Minas del mes de Octubre.

| Fechas. | Destinatarios ó registrador y vecindad. | Nombre de la mina. | Clase de mineral. | Paraje y término. | Linderos. | Ultimo poseedor. | Fechas de las demarcadas. |
|---------|--|----------------------------|-------------------|---|--|------------------|---------------------------|
| 15 | Luis Velmonte de Hero, de Pulpí. | Sta. Adela. | Plomiza. | Pilar de Jaravia, cuesta de los Cazadores, término de Pulpí. | Terreno franco. | | |
| 15 | El mismo. | Sta. Elena. | Id. | Id. de id., cabeso de los Caballos, término de idem. | Idem. | | |
| 15 | José Diaz, de Huelva Sierra. | El Carmelo. | Cobriza. | Cerro del Fuerte, término de Huelva. | Idem. | | |
| 15 | Pascual Gomez Garcia, de Cuevas. | Niño de Dios. | Plomiza. | Pilar de Jaravia, paraje de cabeso de la Cruz, término de Pulpí. | Pozo de la Trinidad y Franco. | | |
| 15 | D. Cayetano Gomez, de idem. | S. Gregorio. | Id. | Sierra Almagrera, derramenes de la cala del cristal, término de Cuevas. | S. Adrian y otras minas abandonadas. | | |
| 15 | D. Manuel Scottó, de Gibraltar. | La Norma. | Argentífera. | Id., derramenes del puntal de Mora, término de idem. | Traslacion de Jesus y Franco. | | |
| 15 | D. Juan Moreno Garcia, de Pulpí. | S. Rafael. | Plomiza. | Cerro del Calabocillo, peña de abanicos, término de Huelva. | San Antonio y Franco. | | |
| 15 | Don Juan Antonio de Miguel Picó, Cuevas. | Nuestra Sra. de Guadalupe. | Id. | Sierra Almagrera, barranco Jaroso, término de Cuevas. | Rafaela y franco. | | |
| 15 | Francisco Pérez, de idem. | La Eternidad. | Id. | Idem, barranco Franqués, término de idem. | Desamparados y Franco. | | |
| 15 | D. Luis Gasanova Campos, de idem. | La Chiripa. | Id. | Id., vertientes del barranco de la Torre, término de id. | Terreno franco. | | |
| 15 | Pedro Garcia Manzano, de Almería. | El Rabioso. | Id. | Id., barranco de la Torre, término de idem. | Sto. Cristo de la Espiracion y 1.º Terreno franco. | | |
| 15 | Antonio Rodriguez, por Don Manuel Gomez, de Granada. | El Carmen. | Id. | Cerro alto, término de Oria. | Confesion y Franco. | | |
| 15 | Don Fernando Alvarez Sotomayor, de idem. | La Esperanza. | Id. | Idem idem idem. | Idem. | | |
| 15 | Joaquin Gomez Morales, de idem. | D. Joaquin. | Id. | Barranco de la calera mejor del pleito, término de idem. | Idem. | | |
| 15 | D. José Sanchez Puerta, de Cuevas. | Observacion. | Id. | Idem idem idem. | Idem. | | |
| 15 | Ramon Almsicija, de Almería. | S. Juan Bautista. | Id. | Loma de la Fuente, término de Almería. | S. Urbano, Sta. Teresa y Franco. | | |
| 15 | D. Francisco Ribas, de Adra. | La Agregacion. | Id. | Sierra Almagrera, loma del puntal de Mora, término de Cuevas. | San Rafael, Sta. Dorotea y franco. | | |
| 14 | Cristobal Lopez, de Alcazar. | La Concepcion. | Id. | Delena de Alcazar, término de idem, humbriz del Ceirado. | Terreno franco. | | |
| 14 | Pedro Gasquez, de Almería. | S. Andres. | Cobriza. | Sierra Cabrera, cerro del Diente, término de Torre. | Idem. | | |
| 14 | El mismo. | S. Cayetano. | Id. | Id., rincón del Nogeral, término de idem. | Idem. | | |
| 15 | D. Pedro Guevara, de Vera. | Virgen de las Navasillas. | Plomiza. | Sierra Almagrera, barranco del Hospital, término de Cuevas. | La Corona, Reina de los Angeles. | | |

Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 112.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Canjajar me dice con fecha 27 de Febrero último lo siguiente:

En la causa número 305 en que está mandado prender por este juzgado Francisco Moya (á) Trabuco por haber prendido fuego en las puertas de la casa de Patricio Martín en Alcolea de donde son vecinos, tengo mandado dirigir á V. S. el presente, para que se sirva insertarlo de su orden en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma su captura, á cuyo fin se insertan las señas á continuación, pues con su fuga no se ha podido conseguir todavía dicha prision.

SEÑAS.

Edad 20 años, estatura 2 varas, pelo castaño, ojos azules, cara abultada, barbilampión. — Viste pantalon y chaqueta paño de Ohanez, faja morada, sombrero calañes y alpargatas.

Y lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de la provincia para su cumplimiento. Almería 6 de Marzo de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 115.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Para cumplir con una orden de la Regencia provisional del Reino; prevengo á todos los

Ayuntamientos de la provincia, que á vuelta de correo, sin falta ni excusa alguna, y bajo la mas estrecha responsabilidad, me remitan copia certificada de los pliegos de cargo, que por contribuciones de cuota fija se les hubiesen pasado en los dos últimos años de 1839 y 1840; en el concepto de que la perentoriedad del servicio que se me encarga, no me permite tolerar la mas pequeña dilacion en el cumplimiento de esta orden.

Almería 8 de Marzo de 1841. — *Vicente Alvistur.*

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Continúa la Lista de los electores que han votado en el primer distrito electoral de esta Capital, para el nombramiento de Diputados y propuesta de Senador en las próximas Cortes.

Francisco Robledillo Aznar. don Manuel de Ramos Moncada. don Fernando Scheidnagel. don Juan José Jimenez Delgado. don Felipe Zerolo. Juan Sanchez Sanchez. don Luis Alvarez. don Diego Garcia Belmonte. don Manuel Zerolo. don Pedro Lopez Salute. Miguel Roca, menor. Juan Roca Gomez. don Luis Nuñez Morata. don Salvador Nuñez Morata. José Rull. Manuel de Rull Andajar. don Clemente Linares. don Mariano Ignacio de Vergara. Juan Ledesma. Miguel Angel. don José Orland. Nicolás Ferrer, menor. don Francisco Aranda. Cayetano Triviño Ibañez. don Manuel Rodriguez. don Francisco Perez Redondo. don Cayetano Benavides Magan. don Joaquin Pareras. don José Garcia Martínez. José Sanchez Romero.

(Se continuará.)

| | | | | | |
|----|---|-----------------------------------|-------------------|--|---|
| 17 | El mismo. D. Diego Diaz, de Velez-Rubio. | Arguñes, Cuenca. La Esperanza. | Id. | Huertas de Rubio Perentín, término de Velez-Rubio. | P. Nera, Sta. del Carmen y franco |
| 17 | D. Pascual Antonio Morales de idem. | El Cálculo. | Id. | Idem idem idem | P. S. Juan Bau- tista y Franco, |
| 17 | D. Miguel Gonzalez, de idem. | El Espia. | Id. | Idem idem idem | N. con lo del Smo. y Franco. |
| 17 | D. Miguel Alonso Rodriguez, de Arboleas. | Quien tal pensara | Id. | Sierra Montróy, cuerra del pantal de Mora, derrámenes del Jaroso, tér.º de Cuevas. | S. Antonio, M. S. Genaro, L. y Franco. |
| 19 | Cristóbal Villegas, de Berja. | S. Antonio Abad. | Id. | Id. de Gador, loma de Martos, término de Laujar. | N. S. Antonio de Padua, S. Geró. rónimo y franco. |
| 19 | Antonio Lopez, de Gor. | S. Sebastian de los Pebras. | Cobrisa. | Id. de la rambla del Agua, ma- jada de la Zorrera, t.º Charches. | Término franco. |
| 19 | Antonio Lopez, de Motril. | El Desconocido. | Plomiza. | Campillo de Andarax, pecho de las minas, término de Berja. | Idem. |
| 19 | Francisco Gimenez, de Gr- nada. | Buena-vista. | Id. | Cerro de Perentín, término de Velez-Rubio. | Idem. |
| 19 | El mismo. | Sto. Domingo. | Id. | Barranco del Lobo, tierras de Don Juan Asencio, término de idem. | N. con la de D. Agustín Manchón Término Franco. |
| 19 | El mismo. | Los Desampara- dos. | Id. | Cerro de Perentín, término de idem. | Término Franco. |
| 19 | El mismo. | La Estrella. | Id. | Barranco del Lobo, término de idem. | Idem. |
| 19 | D. Antonio Llorea, de Adra. | Purificacion. | Id. | Sierra de Gador, hoyo de Mar- tos, término de Laujar. | S. Gerónimo, la Choza, S. José y Franco. |
| 20 | Francisco de Orta, de Inatin- cion. | Trinidad. | Id. | Id. Almagrera, cerro del Nu- eslloso, término de Pulpí. | Término Franco. |
| 20 | El mismo. | Liberala. | Id. | Id., solana de los Pinos, tér- mino de Cuevas. | Idem. |
| 20 | El mismo. | La Capatancia. | Id. | Idem idem idem. | Idem. |
| 21 | Francisco de Cuenca Rubio, de Pulpí. | Sr. del Consuelo. | Id. | Diputación de Jaravia, llano de la cuesta del Capitan, término de Pulpí. | Idem. |
| 21 | Juan de Cuenca Rubio, de Id. | La Cruz. | Id. | Idem id., barranco de los Dias, término de idem. | Idem. |
| 21 | Roque Ortis Sanchez, de Ta- bernas. | S. Bartolomé. | Cobrisa. | Sierra de Ais, sitio de Topar, barranco de la Morena, tér- mino de Oria. | Idem. |
| 21 | Juan Carreño Perez, de Alcu- billas. | S. Sebastian. | Argenti- fara. | Loma del Marques, término de Gergal. | Idem. |
| 22 | José Lopez Manzano, de Bar- ja. | Virgen del Car- men. | Plomiza. | Sierra de Gador, pecho de las Lastras, término de Berja. | M. la Codorniz L. la Creste, aban- donada y franco. |
| 22 | D. Antonio Criado, de Dallas. | El Progreso. | Id. | Sierra Almagrera, barranco chico de la caña del Cristal, término de Cuevas. | N. la Candelaria, L. S. Benito, S. S. Blas y los 12 Apostoles y P. otra abandonada. |

(Se continuará)

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO
de Granada.

Intendencia General militar.

En cumplimiento á una orden de la Regencia provisional del Reino que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 22 del presente mes, se saca á pública subasta la construcción de las prendas de vestuario que se subastaron en la Intendencia general militar en los días 7 y 11 de Enero último: en razon á no haberse considerado admisibles por la Superioridad las proposiciones que hicieron diferentes licitadores, habiéndose señalado para la celebración de esta nueva subasta el día 20 del próximo mes de Marzo á las doce de la mañana en la referida Intendencia General y Ljdo las reglas con sujecion á las que ha de verificarse este servicio, en el pliego de condiciones que se pone á continuacion; sirviendo de gobierno que no se admitiran proposiciones por ventajosas que sean concluido el acto de la subasta, pues que todas han de someterse á la pública concurrencia, y las que se hagan en dicho acto á la aprobacion de la Superioridad. — *Intervencion general militar.* — Pliego de condiciones bajo las cuales debe subastarse la construcción de las prendas de vestuario indispensables para las tropas de todas armas de la Guardia Real y del Ejército segun lo resuelto por la Regencia provisional del Reino en su orden de 22 del corriente mes.

1.ª El número y clase de las prendas que deben construirse es el siguiente:

| Armas á que se destinan. | Pantalones de paño. | Capotes. | Casaquillas ó chaquetas. | Chaquetas de abrigo. |
|-----------------------------|---------------------|----------|--------------------------|----------------------|
| A la infantería de la G. R. | 4,000. | 2,000. | 2,000. | |
| Idem del Ejército. | 60,000. | 30,000. | 30,000. | 30,000. |
| Milicias provinciales. | 12,000. | 6,000. | 12,000. | |
| Art. de á pie. | 5,000. | 2,500. | 2,500. | |
| Ingenieros. | 2,000. | 1,000. | 1,000. | |
| Art. montada. | 2,000. | 1,000. | 1,000. | |
| Caballería de la G. R. | 3,000. | 1,500. | 1,500. | |
| Idem del Ejército. | 8,000. | | 8,000. | |
| Totales.... | 96,000. | 44,000. | 58,000. | 30,000. |

2.ª Las citadas prendas han de ser exactamente iguales en la calidad de los paños y lienzos, así como en su construcción, á las muestras tipos aprobadas y selladas por el Ministerio de la Guerra que estarán de manifiesto en el acto del remate, las cuales se conservarán para que sirvan en su caso de co-tejo con las que entregue el contratista á favor de quien quedare rematado este servicio. Respecto á las dimensiones se sujetará el empresario á las tallas que oportunamente se designarán.

3.ª El Contratista fijará el menor plazo posible

para verificar las entregas en su totalidad, á fin de realizar este servicio con la premura que está encargada por el Gobierno.

4.ª Se admiten proposiciones á la construcción del todo ó parte de las prendas de vestuario que se subastan, ya sea por armas ó por clases de las mismas prendas, á fin de que puedan interesarse en este servicio mayor número de licitadores y obtener ventajas en su ejecución.

5.ª Las prendas que entregue el contratista serán reconocidas con toda escrupulosidad en la forma que está en práctica.

6.ª El mismo contratista acreditará las entregas en la Intendencia general militar, por medio de recibos competentemente autorizados en la forma establecida, con prescucia de los cuales se procederá al pago.

7.ª El pago se verificará en debida proporcion al valor de las prendas que entreguen los contratistas con los dos ó dos y medio millones de rs. mensuales que deben facilitarse á Guerra por el Ministerio de Hacienda para cubrir este servicio.

8.ª Será preferido caso de igualdad de precios entre los licitadores al tiempo del remate el que proporcione mayor respiro á la Administración militar en su pago y ofrezca mas garantías, justificando tener existencias de paños y lienzos de ley para cumplir este servicio en mas corto plazo del que se fije, segun lo estipulado en la condicion 5.ª que antecede.

9.ª Los paños, lienzos y demas géneros y materiales que se inviertan en la construcción del vestuario designado serán de las fábricas nacionales: el contratista no podrá introducirlos del extranjero sin previa orden de la Regencia provisional del Reino, pagando los derechos establecidos.

10. Para la seguridad del cumplimiento de este contrato la persona á cuyo cargo quedare, presentará las competentes fianzas á satisfaccion de la Administración militar.

11. Si el obligado á este servicio no realizara las entregas bajo las estipulaciones prefijadas y dentro de los plazos que se determinen, sin causa fundada, la Administración militar podrá verificar la construcción del resto del vestuario, hasta el cumplimiento de la contrata ú obligacion respectiva, á costo y costas de los mismos contratistas interesados.

12. Será de cargo de quien quedare este remate el pago de Escritura y demas diligencias que causen gasto para la formalización del contrato. Madrid 25 de Febrero de 1844. — Juan Butler. — Es copia. — El Intendente General militar, De la Fuente. — Es copia. — Rendon.

Insértese en el B. O. — Gerónimo M. y Lopez.

AVISO.

En la Imprenta y librería de este periódico se hallan de venta papalatas de contribucion ordinaria y extraordinaria de Guerra á 5 rs. el 100. Relaciones para la nueva estadística á 20 rs. el 100 las de labradores y á 10 las de jornaleros.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.